

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	235
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	233	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACION ECONOMICA		Providencias judiciales	236
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	234	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamientos de: Los Tojos, Alfoz de Lloredo y Ruiloba	236
Fiscalía Provincial de Tasas	234	ANUNCIOS PARTICULARES	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	235	Caja de Ahorros de Santander	236

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concesiones - Puertos

En virtud de la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 3 de marzo actual, se ha iniciado por esta Jefatura el expediente de caducidad, por incumplimiento de las cláusulas impuestas, de la concesión otorgada a "Corcho Hijos, S. A.", por O. M. de 25 de marzo de 1951, para establecer unas vías férreas entre las comerciales del puerto de Santander y su factoría naval.

Lo que, a tenor de lo prevenido en la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y Reglamento para su aplicación, de 6 de julio del mismo año, se hace

público para general conocimiento y el de la Sociedad concesionaria, fijándose un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que manifestar algo en relación con el expediente de caducidad de que se trata, pueda hacer sus alegaciones, por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º).

Santander, 10 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 357

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concesiones - Puertos

En virtud de la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales

Marítimas, de 1 de marzo actual, se ha iniciado por esta Jefatura, el expediente de caducidad, por incumplimiento de las cláusulas impuestas, de la concesión de muelle-embarcadero en la ría de Astillero (Santander), concesión que le fué otorgada, por O. M. de 2 de diciembre de 1941, a la Real Compañía Asturiana de Minas.

Lo que, a tenor de lo prevenido en la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y Reglamento para su aplicación, de 6 de julio del mismo año, se hace público para general conocimiento y el de la Sociedad concesionaria, fijándose un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo aquél que crea tener que ma-

nifestar algo en relación con dicho expediente de caducidad, pueda hacer sus alegaciones, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º).

Santander, 9 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 358

ADMÓN. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS

Formación de Apéndices Rústica

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de confeccionar los Apéndices a los amillaramientos para la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria en el próximo mes de abril, debiendo quedar expuestos al público del 1 al 15 de mayo. Las peticiones que contra tales Apéndices se formulen dentro del aludido plazo de exposición al público, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo. En el último día de dicho mes, habrán de ser entregadas en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los Apéndices y las reclamaciones que se hayan producido contra las resoluciones de la Junta Pericial.

Para la formación de los Apéndices se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

En primer lugar, se incluirán, por riguroso orden alfabético, las Altas y en igual forma las Bajas.

En las Altas, después del nombre, se reseñarán las fincas objeto de la misma, indicando las características de cada una, sitio, extensión superficial y riqueza imponible. Después de totalizadas se indicará: imponible de cada contribuyente en el año 1955, importe del Alta, total imponible de Rústica para 1956. Cada Alta llevará un número, a que hará referencia la Baja correspondiente, y cada Baja será reseñada con el número que le corresponda por el Alta respectiva. También se indicará la causa que motive el Alta, y se reseñará el número

y fecha de la Carta de pago acreditativa de haber satisfecho los Derechos Reales por la transmisión.

En las Bajas, después de reseñadas las fincas, se indicará el imponible de cada contribuyente, y de él se deducirá el importe de la Baja.

Asimismo, se incluirán en el Apéndice los contribuyentes que hallándose actualmente exentos de tributación por ser su riqueza imponible por Rústica y Pecuaria inferior a 50 pesetas, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1948, hayan sufrido aumento en su riqueza y llegue ésta a ser superior a la expresada cantidad. Igualmente, figurarán en Baja los contribuyentes que por haber disminuído su riqueza por Rústica y Pecuaria no alcancen la Riqueza imponible de 50 pesetas.

Se advierte a los señores alcaldes que, en caso de no haber variaciones en el Amillaramiento, deberán presentar certificación negativa acreditativa de tal extremo.

A los Apéndices se acompañarán los correspondientes Recuentos de Ganadería, advirtiéndose a los Ayuntamientos que deberán poner especial interés al verificar tales recuentos, pues siendo una de las principales fuentes de riqueza de esta provincia la ganadería, ha de evitarse, por todos los medios, ocultaciones, que van en perjuicio del Tesoro.

A los Apéndices, lo mismo que a las certificaciones negativas de no existir alteraciones, se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de exposición al público.

Certificación de no existir alteraciones en las fincas exentas temporalmente.

Certificación acreditativa de tal circunstancia, respecto de las exentas perpetuamente.

Relación de los contribuyentes del término municipal exentos de tributación por ser su riqueza imponible por Rústica y Pecuaria inferior a 50 pesetas.

Certificación de las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado.

Se recuerda con todo interés el cumplimiento por parte de las Juntas Periciales de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de

octubre de 1943, fijando normas para las anotaciones de "Cambios de Dominio", en los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria. Los Recuentos de Ganadería serán escrupulosamente formados, especificándose debidamente las distintas clases de ganado que posea cada contribuyente, aplicándole a cada una de ellas los tipos evaluatorios que figuren en la Tabla de Valores vigentes en cada Ayuntamiento, totalizando la riqueza individual de cada contribuyente y la general que arroje el Recuento.

La clasificación que se hará del ganado existente en cada término municipal será la siguiente:

Ganadería

Labor, bueyes.

1. Vacuno, vacas o mixto.
2. Caballar.
3. Mular.
4. Asnal.

Granjería

1. Vacuno, bueyes, vacas, holandesas y suizas.
2. Caballar.
3. Asnal.
4. Lanar.
5. Cabrío.
6. Cerda.

Varios

Colmenas.
Palomas.

Santander, 15 de marzo de 1955.—El administrador de Propiedades y C. Territorial, C. Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SANTANDER

Comisión para la venta de vehículos automóviles

El día 29 dt marzo de 1955, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un coche, propiedad de este Organismo, marca D. K. W., en la cantidad mínima de cuarenta mil pesetas (40.000), de acuerdo con el acta de tasación y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía

Provincial, todos los días laborables de once a trece, hasta las doce horas del día 28, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días 21 al 26, ambos inclusive, de doce a trece, en el Garaje Central.

El importe de los anuncios de subasta será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de marzo de 1955.—El presidente de la Comisión, José Soto Sancho.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de don Pablo Torre San Miguel, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Soto de la Marina (Santander), representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra Agustín García Herrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Castaños, número 1, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Primer lote.—Una cámara frigorífica, con compresor H. M. B. número 6.431-2.018, de la Anglo Española, de Electricidad, con motor eléctrico de 3 HP, de la General Eléctrica de Bilbao, instalada en la planta baja o lonja de la calle de Castaños, número 1, de Bilbao. Tasada en quince mil pesetas.

Segundo lote. — Los derechos de arrendamiento y traspaso de la lonja de la Calle Tivoli, número siete, de Bilbao. Tasado en treinta mil pesetas

Tercer lote.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de la lonja número uno de la calle Castaños (Bilbao). Tasado en veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día 20 de abril

próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Julio Rodríguez Acha, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, Sucursal de Torrelavega, que litiga con los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra don Antonio Callejo Rábago, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Monte, Ayuntamiento de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera, en reclamación de 55.960,75 pesetas, intereses legales y costas, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en meritos autos, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se dirán, para garantía del préstamo por el demandado de 50.000 pesetas, verificada la hipoteca en escritura pública otorgada ante el notario de esta ciudad, don Francisco Lázaro, en 29 de septiembre de 1952.

Fincas objeto de subasta

Primera.—Terreno erial, en el sitio llamado Las Llamosas, que mide, aproximadamente, 110 carros ó 2,06,90 áreas. Tiene dentro de sí una casa y cuadra en cons-

trucción; mide cada uno de los edificios 25 metros cuadrados; linda en todo el Este, cambera pública; Norte, finca de herederos de Martín Sánchez Alonso; Sur, terreno común; Oeste, finca de esta pertenencia que se describe a continuación y cerrado de herederos de Martín Sánchez. Inscrita al Tomo 211, libro 31, folio 22, finca número 7.709.-3.º.

Segunda.—Una casa de prado unida a la anterior finca, está cerrado en el mismo paraje de Las Llamosas, mide, aproximadamente, 20 carros o treinta y cinco áreas, ochenta centiáreas; linda: al Norte y Sur, finca de herederos de Martín Sánchez y José Callejo; Este, la finca anterior de la que realmente forma parte, y Oeste, Martín Sánchez. Tomo 211, folio 31, finca 7.710-3.º

Tercera.—Un terreno erial con una pequeña porción a prado, en El Perújo, mide más de trescientos carros, o cinco hectáreas, treinta y siete áreas; linda: al Norte, paso público; Sur, monte común; Este, Angel Martínez, y Oeste, paso público. Tomo 211, folio 16 vuelto, finca 7.708.-3.º

La subasta pública de las fincas descritas se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de abril próximo, a las doce horas, y para tomar parte en dicha subasta son necesarias las siguientes

Condiciones

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de setenta mil pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento (70.000).

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, rebajado, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes, subrogándose el rematante

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Andrés Pérez Ruiz de Galarreta, mayor de edad, casado, natural de Castuera (Badajoz), y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Gonzalo Pérez y de doña Adela Ruiz de Galarreta, se tramita expediente sobre modificación de sus apellidos, con los que figura inscrito en el Registro Civil de Castuera, por los de Ruiz de Galarreta Pérez, y, asimismo, solicita la modificación y cambio de apellidos de sus tres hijos legítimos llamados María-Teresa, Andrés y Ángel-María Pérez Genua, por los de Ruiz de Galarreta Genua, en el Registro Civil de esta ciudad.

Expone que la causa de la petición es la siguiente: Que desde hace treinta años empezó a ser conocido por el segundo apellido, en vez del primero, y abreviadamente por el de Galarreta, y después de terminar sus estudios se repitió este mismo hecho, extendiéndose esta alteración de apellidos en todos los órdenes de la vida, hasta el extremo de que en la actualidad nadie le conoce por Pérez, sino por Ruiz de Galarreta, o simplemente por Galarreta. Empleándose también esta denominación en cartas, telegramas, etcétera, hasta en las letras de cambio dirigidas a Ruiz de Galarreta: Que, con motivo de enviar a sus hijos al colegio y por ser sus apellidos Pérez Genua, va a ser un continuo motivo de confusiones el identificar a qué familia pertenecen y no solamente esto, pues cuando llegue el momento de ayudarles a desenvolverse en la vida en general será más inconveniente que se les re-

conozca habitualmente por el mismo apellido con que se reconoce al padre, siendo estas las razones por las que promueve el presente expediente.

Y se llama a los que se crean con derecho a oponerse a dicho cambio de apellidos, para que, en término de tres meses, puedan verificarlo ante este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 31 de enero de 1955.—El juez de primera instancia, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Para atender necesidades imprescindibles de los servicios y con cargo al superávit del ejercicio de 1952, han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los suplementos de crédito necesarios, por un importe global de doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos. Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Los Tojos, 10 de marzo de 1955.
El alcalde, Ramón González.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1953, se expone al público, por término de quince días, para su examen y reclamación, si procede.

Los Tojos, 10 de marzo de 1955.
El alcalde, Ramón González.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición de Eutimio Fernández Otero, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Manuel Fernández Otero, hijos de Germán y Virginia, de 42 y 39 años de edad, respectivamente, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 y demás concordantes del vigente Reglamento de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Alfoz de Lloredo, 4 de marzo de 1955.—El alcalde, José Ventisca. 369

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1954, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 10 de marzo de 1955.—El alcalde, José Ventisca. 371

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente por ausencia en ignorado paradero de Miguel Escalante Valdés, de 36 años de edad, de estado soltero, natural de este término, hijo de Fructuoso Miguel y de Jesusa, hermano del mozo del reemplazo de 1953, José Escalante Valdés, se ruega a cuantas personas tengan noticias del paradero del referido Miguel Escalante Valdés, lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles, y a la mayor brevedad.

Ruiloba, 21 de febrero de 1955.
El alcalde accidental, Antonio González. 370

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas de ahorro números 54.567 y 58.914 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 16 de marzo de 1955.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pts.